

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 FEB 2016

VISTOS: el Contrato de Servicio de Consultoría de fecha 29 de Mayo del 2015; el D.T.I N° 05034; el Documento s/n de fecha 14 de Diciembre del 2015 del Arq. José Eduardo Izquierdo Salas; el Memorando N° 430-2015/GRP-401000-401200-401210 de fecha 16 de Diciembre del 2015 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; el Informe N° 205-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 21 de Diciembre del 2015 de la Encargada de Contrataciones; el Informe N° 040-2015/GRP-401000-401300-401340-APR de fecha 05 de Junio del 2015 del Encargado de Adquisiciones y Servicios; el Informe N° 003-2016/GRP-401000-401200-UFPI-HACG de fecha 19 de Enero del 2016 de la Lic. Hilda Aurora Calderon Guzmán; el Informe N° 009-2016/GRP-401000-401300-401340-OFC de fecha 25 de Enero del 2016 del Encargado de Adquisiciones y Servicios; el Memorando N° 046-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 28 de Enero del 2016 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre inversión; el D.T.I N° 00648; el documento s/n de fecha 10 de Febrero del 2016 del Arq. José Eduardo Izquierdo Salas; el Informe N° 008-2016/GRP-401000-401200-401210-HACG de fecha 14 de Marzo del 2016 de la Lic. Hilda Aurora Calderon Guzmán; el Memorando N° 148-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 16 de Marzo del 2016 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión; la NOTA N° 0000000192;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Mayo del 2015, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA** entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el **ARQUITECTO JOSÉ EDUARDO IZQUIERDO SALAS**, para la Formulación del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD YANCHALA MICRO- RED DE AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante documento s/n de fecha 14 de Diciembre del 2016, el Arq. José Eduardo Izquierdo Salas alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el diseño arquitectónico del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD YANCHALA MICRO- RED DE AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, indicando que el mismo ha sido diseñado teniendo en cuenta los Términos de referencia, el contrato de Servicios de Consultoría así como la Norma Técnica para el Diseño de Establecimiento de Salud para este Tipo I-2; del mismo modo, solicita la revisión, aprobación y trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 430-2015/GRP-401000-401200-401210 de fecha 16 de Diciembre del 2015, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión remite al Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la conformidad del Servicio de Diseño Arquitectónico del PIP **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD YANCHALA MICRO- RED DE AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; elaborado por el Arq. José Eduardo Izquierdo Salas;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 / 03 / 2016

Que, mediante Informe N° 205-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 21 de Diciembre del 2015, la Encargada de Contrataciones informa al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que el consultor Arq. José Eduardo Izquierdo Salas ha cumplido dentro de los plazos establecidos con la presentación del Diseño Arquitectónico del PIP **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD YANCHALA MICRO- RED DE AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 040-2015/GRP-401000-401300-401340-APR de fecha 04 de junio del 2015, el Encargado de Adquisiciones y Servicios solicita al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, requerir a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto aprobar la solicitud de certificación presupuestal para la contratación del Arq. José Eduardo Izquierdo Salas, por la elaboración del PIP indicado en el considerando precedente, cargado a la Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRE CANON, secuencia funcional 005 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN;

Que, mediante Informe N° 009-2016/GRP-401000-401300-401340-OFC de fecha 25 de Enero del 2016, el Encargado de Adquisiciones y Servicios remite al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, el expediente de pago del Arq. José Eduardo Izquierdo Salas por el monto de S/. 6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), indicando que estando anulado el compromiso por problemas de cambio de tipo de recursos solicita la cancelación como Pago de crédito de devengado del presente año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 46-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 28 de Enero del 2016, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre inversión informa al Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto; que previo al pago de crédito de devengado, el Arq. José Eduardo Izquierdo Salas deberá levantar las observaciones formuladas por la Ing. Hilda Aurora Calderón Guzmán a través del Informe N° 003-2016/GRP-401000-401200-UFPI-HACG de fecha 19 de Enero del 2016;

Que, mediante Oficio N° 099-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 29 de Enero del 2016, la Gerencia Sub Regional solicita al Arq. José Eduardo Izquierdo Salas, levantar las observaciones al Diseño Arquitectónico, formuladas por la Ing. Hilda Aurora Calderón Guzmán;

Que, mediante documento s/n de fecha 10 de Febrero del 2016, el Arq. José Eduardo Izquierdo Salas alcanza a esta Gerencia Sub Regional; el levantamiento de observaciones formuladas por la Ing. Hilda Aurora Calderón Guzmán, referente al PIP **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD YANCHALA MICRO- RED DE AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 008-2016/GRP-401000-401200-401210-HACG de fecha 14 de Marzo del 2016, la Ing. Hilda Aurora Calderón Guzmán da conformidad del estudio arquitectónico presentado por el Arq. José Eduardo Izquierdo Salas;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUL 2016

recomendando que, de conformidad con el numeral VIII de los Términos de referencia se cancele al consultor el 100% del monto contractual ascendente a S/. 6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorando N° 148-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 16 de Marzo del 2016, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión solicita al Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, tramitar el pago como crédito de devengado a favor del Arq. José Eduardo Izquierdo Salas por el monto de S/. 6,750.00 Nuevos Soles;

Que, mediante NOTA N° 0000000192, el Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/. 6,750.00 Nuevos Soles a favor del Arq. José Eduardo Izquierdo Salas, por la formulación del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD YANCHALA MICRO- RED DE AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 23 de Febrero del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como **CRÉDITO DE DEVENGADOS** el compromiso pendiente de pago por concepto de **GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, por la Formulación del Proyecto de Inversión Pública del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD YANCHALA MICRO- RED DE AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; el importe de **S/. 6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **ARQ. JOSÉ EDUARDO IZQUIERDO SALAS**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUL 2016

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

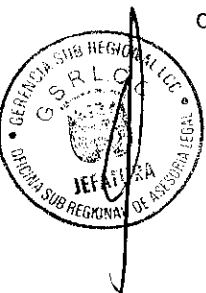
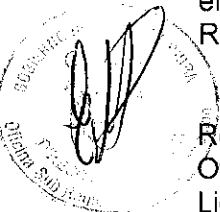
001	INICIAL		
9002	2001621 6000013 03 006 0008 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	S/	6,750.00
0006	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN		6,750.00
5 18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTADEADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,750.00
6	GASTOS DE CAPITAL		6,750.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		6,750.00
	TOTAL	S/.	6,750.00

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente resolución al ARQ. JOSÉ EDUARDO IZQUIERDO SALAS en su domicilio ubicado Calle 06 Lote8-9 D, Manzana "G" Urbanización Miraflores II Etapa- Castilla- Piura.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Jorge Carlos Trzabala Alamo
GERENTE SUB REGIONAL